



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): CONSORCIO NELLY DESTRACCIONES
Título Habilitante: 25-UCA-PUC/CON-MAD-2018-10
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - Maderables
Ubicación: UCAYALI / CORONEL PORTILLO / MASISEA
Plan de Manejo Forestal: PO 1
Res. de Aprobación del Plan: 376-2018-GRU-ARAU-DIGEFFS
Inicio de vigencia del Plan: 01/12/2018
Zafra: 2018-2019
Volumen del Plan(m3): 4112.71
Consultor/Regente que suscribió el plan: OLIVEIRA BARBARAN CHRISTIAN
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo: OLIVEIRA BARBARAN CHRISTIAN

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 16/11/2019, Término: 18/11/2019
Nro Res. Inicio PAU: 020-2020-OSINFOR-SDFCFFS
Nro Res. Término PAU: 00274-2020-OSINFOR/08.2
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 0.173U.I.T.
 DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Protium sp.</i> Copal		19.507	7.403	4.355	58,8%	22,3%



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Fuente: Resolución N° 00274-2020-OSINFOR/08.2

Fecha de Ingreso al Observatorio: 19/12/2019

Fecha y hora de Consulta: 13/06/2026 08:41:32

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.

